

Dirección/Área: Unidad de Transparencia

Número de Folio: **080142023000090**

Asunto: Se emite respuesta a solicitud

Chihuahua, Chih., a **18 de agosto del 2023**

Solicitante: **Miguel Ortiz**

En atención a su solicitud de información de fecha **09 de agosto del 2023**, la cual dice textualmente:

“Buenos días, a través del presente y de conformidad con lo establecido por los artículos 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito de la manera más atenta, se me proporcione la información pública siguiente: Estudios, diagnósticos, investigaciones o análisis de desarrollo social que hayan sido publicados entre mayo 2021 a mayo 2023.

I. DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA: De forma específica se solicita indique y envíe el enlace de internet donde se localizan los estudios, diagnósticos, investigaciones o análisis en materia de desarrollo social que hayan sido publicados entre mayo 2021 a mayo 2023. Esperando contar con una respuesta favorable, me despido enviándole un cordial saludo”. (sic)

Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Unidad de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitida por la Dirección de Innovación y Planeación de la Política Social de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso

de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.

Atentamente

M.D.G.E. Karen Paulina Pérez García
Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común

RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE:

Se hace de su conocimiento lo siguiente:

A continuación se proporciona el enlace digital del cual se desprende la información relacionada a estudios, diagnósticos, investigaciones o análisis en materia de desarrollo social que ésta Institución ha publicado en el periodo solicitado.

<https://chihuahua.gob.mx/node/62042>